



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

San Bernardo del Viento, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Alexander Pérez Blanco
Radicado N°: 2016-00139

Revisado el expediente y estudiado el memorial presentado a través del correo electrónico institucional por la parte ejecutante, donde solicita se revoque el poder otorgado al abogado inicial o al que hoy aparezca como apoderado del Banco y donde igualmente solicita se reconozca personería al abogado Cesar Gonzalo Solórzano Riaño; estima el Juzgado precedente aceptar, de conformidad con lo previsto en los incisos 1º a 3º del artículo 76 del Código General del Proceso, la revocatoria presentada contra quien hoy ostenta la calidad de apoderado Dr. Remberto Luis Hernández Niño, y de la misma manera procederá esta célula judicial a reconocer personería como nuevo apoderado judicial al doctor Cesar Gonzalo Solórzano Riaño de conformidad con el artículo 74 del C.G.P.

Teniendo como sustrato lo anterior, el Juzgado...

RESUELVE

PRIMERO. - Aceptar la revocatoria que hace la parte ejecutante del poder conferido al doctor Remberto Luis Hernández Niño.

SEGUNDO. - Reconocer personería como nuevo apoderado de la demandante, al doctor Cesar Gonzalo Solórzano Riaño, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 1.020.735.748 y T.P. No 212284. Del C.S.J.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ

Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba68e7c6713c573886da89929ce4f0d371157d998ee043ee29e10dbbb21686f5

Documento generado en 25/01/2021 11:27:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>